FORMULARIO SCS-I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. B 0 0033531

Al 31 de Diciembre de 1.996

Expediente No. 28826-94

TOTAL CAPITAL SOCIAL 3'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0991299327001

RAZON SOCIAL Constructora Alcam C. Ltda.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	No.	VALOR TOTAL
1	Campoverde Astudillo Domicio	Ecuat.	09-01715706		900	900.000
2	Campoverde Veintimilla Karina	Ecuat.	09-1535916O		2000	2'000.000
3	Alava Santos Ciro	Ecuat.	09-04110046		100	100.000
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	3'000.000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS REGISTRO DE SOCIEDADES GUAYAQUIL

10 OCT 1997

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Gquil, 30 de Septiembre/97

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías *limitadas rige lo dispuesto en el* Art. 144

2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

ORIGINAL: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Exp. 1997

Offsetec S.A. R.U.C. 1790149749001 Resolución 03328 - 96 - 07 - 29